

Juez.



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 2653

Señor

Representante Legal y/o quien haga sus veces

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Ciudad

Tutela: 05001 31 87 008 2019 00173
Accionante: NATHALIA OCAMPO GONZÁLEZ
Accionada: CNSC – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – MUNICIPIO DE MEDELLÍN – UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Asunto: Admisión Tutela

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha, este Despacho Judicial, admitió Acción de Tutela instaurada por la señora NATHALIA OCAMPO GONZÁLEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 43.262.354, en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, con el fin de procurar el amparo de sus derechos constitucionales fundamentales al TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, MÍNIMO VITAL, IGUALDAD Y LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, presuntamente vulnerados por la entidad que usted representa. Igualmente se dispuso la vinculación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LOS TERCEROS INTERESADOS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 429 DE 2016. Para tales efectos se ordenó la publicación en la página oficial, administrada por esa entidad con la finalidad de notificar la reciente admisión a los afectados que estén interesados en hacer parte de la presente acción constitucional.

Le acompaño copia de la demanda y sus anexos, igualmente del Auto N° 2461, para que si a bien lo tiene, en el improrrogable término de dos (02) días hábiles, (Art. 19 Decreto 2591 de 1991) informe por duplicado lo que considere pertinente sobre los hechos y las pretensiones formuladas.

De no obtener respuesta de su parte dentro del término asignado, se tendrá por ciertos los hechos denunciados y con fundamento en ello se tomará la decisión, tal como lo establece el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Atentamente,


ELIANA ARANGO SALAZAR
Asistente Administrativa.

